



DECRETO N° 1078

TEMUCO, 02 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 28.07.2022 presentada por FARMACEUTICA ARIFEL LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para l otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28267
Actividad Económica	: FARMACIA
Código Actividad	: 477.201
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 314 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: FARMACEUTICA ARIFEL LTDA
Rut	: 76.733.990-9
Nombre Rep. Legal	: INZUNZA MARIN LUCIANO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 28.07.2022
Otorgación N°	: 257
Fecha Otorgamiento	: 28.07.2022
Rol Avalúo	: 00069-0011
Email	: javiera.rebolledo@redfarma.cl
Telefono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/omo

- Oficina de Partes
- Rentas



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2524022